



ESCANEADO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1211 /

SANCIONA PAGO A PAISAJISMO
CORDILLERA S.A. POR EL SERVICIO DE
GUARDIAS DE SEGURIDAD.

SANTIAGO, 20 JUN 2011

VISTO:

- a) La necesidad de pagar facturas que señala por servicios prestados por la Empresa Paisajismo y Seguridad Cordillera S.A
- b) El correo electrónico del Jefe de la División Jurídica del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 2 de junio de 2011
- c) La ley N° 20.481, que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2011;
- d) La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 138 de 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Parque Metropolitano de Santiago se ha constituido en un centro de esparcimiento público y de atracción turística, que recibe constante y permanentemente gran cantidad de visitantes y usuarios, que realizan las más variadas actividades en sus distintas instalaciones y recintos que abarca más de 720 hectáreas de extensión.
- b) Que, la seguridad es un tema fundamental y esencial para la comunidad, de la cual el Parque Metropolitano de Santiago no se encuentra exento, debiendo brindar espacios seguros de esparcimiento a sus visitantes y usuarios.
- c) Que, asimismo el Parque Metropolitano de Santiago debe velar por la seguridad de sus funcionarios, de sus instalaciones y de los bienes que lo conforman;
- d) Que, actualmente se encuentran en tramitación las Bases de Licitación por el "Servicio de Guardias de Seguridad al interior del Parque Metropolitano de Santiago", que supone un lapso de tiempo, en el cual esta Entidad no puede quedar sin el servicio de seguridad;

- e) Que hasta el 23/02/2011, la empresa **Paisajismo Cordillera S.A.** mantenía contrato por el Servicio de Guardias de Seguridad al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- f) Que atendido que la empresa proveedora ha prestado los servicios que le correspondían y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa a favor del Estado, debe procederse al pago del precio correspondiente, siempre y cuando se cuente con los fondos necesarios al efecto; criterio reconocido por la jurisprudencia administrativa a través de diversos dictámenes, tales como 34.810 de 2006 y 38.146, de 2007 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

- 1.- Sancionase el pago del servicio de guardias de seguridad, a la empresa Paisajismo Cordillera S.A., RUT N° 88.926.100-5, por un monto de \$ 115.439.576.- (ciento quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos), IVA incluido.
- 2.- Dispónese el pago de las facturas N°6699, 6700, 6701, 6702, 6703, 6704, por un monto total de \$115.439.576.- (ciento quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos), IVA incluido, presentadas por la empresa Paisajismo Cordillera S.A.
- 3.- El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al código BIP 30103793, correspondiente a la Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Metropolitano de Santiago, ítem 31.02.999, del presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signatures]
MMV/MHN/MNR/EEV/RPN/omc.-

DISTRIBUCION:

Interesado: Paisajismo Cordillera S.A., Paula Jaraquemada N°89, La Reina, fono fax 2779270; División Jurídica P.M.S. (2); Departamento de Finanzas P.M.S.; Departamento Servicios Generales P.M.S.; Sección Seguridad P.M.S; Oficina de Partes P.M.S. *sección contabilidad original*